



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 420 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Lunes 18 de Enero de 2016

No. 11

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial N° 04-2016.....	510
Acuerdo Presidencial N° 05-2016.....	510
Acuerdo Presidencial N° 06-2016.....	510
Acuerdo Presidencial N° 07-2016.....	510
Acuerdo Presidencial N° 08-2016.....	511
Acuerdo Presidencial N° 09-2016.....	511
Acuerdo Presidencial N° 10-2016.....	511
Acuerdo Presidencial N° 11-2016.....	511

### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aviso.....	512
------------	-----

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Cristiana Renovación (MINISTERIO RENOVACIÓN).....	512
---	-----

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Aviso.....	515
------------	-----

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa.....	515
--------------------------------	-----

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Certificación.....	515
--------------------	-----

### INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL

Aviso.....	517
------------	-----

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Aviso.....	517
------------	-----

### CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

Anuncio.....	517
--------------	-----

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Aviso.....	517
------------	-----

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	518
---	-----

### UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria	
Aviso.....	524
Títulos Profesionales.....	524

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 04-2016**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la  
Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Cancélese el nombramiento de la Compañera Máster Norma Moreno Silva, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Ilustrado Gobierno de la República Argentina, con residencia en la ciudad de Buenos Aires; en consecuencia, déjese sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 43-2013 de fecha cinco de marzo del año dos mil trece, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 45 del ocho de marzo del mismo año.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del once de enero del año dos mil dieciséis. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de enero del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 05-2016**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la  
Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Cancélese el nombramiento de la Compañera Máster Norma Moreno Silva, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el gobierno de la República del Paraguay, en calidad de concurrente, con sede en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; en consecuencia, déjese sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 127-2014 de fecha veinticuatro de Julio del año dos mil catorce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 141 del veintinueve de julio del mismo año.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del once de enero del año dos mil dieciséis. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de enero del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 06-2016**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Ministerio de Educación de la República de Nicaragua está a cargo de la ejecución del Proyecto "Aportando a la Calidad Educativa por medio de Aulas Digitales Móviles en Centros de Educación Secundaria de Managua y Rivas"

**II**

Que de conformidad con Resolución No. DI-121/2015 del 16 de diciembre 2015, emitida por el Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se autorizó el otorgamiento de una Cooperación Financiera No Reembolsable a la República de Nicaragua, para financiar las actividades relacionadas con el Proyecto citado en el considerando que antecede.

**III**

Que la referida Cooperación No Reembolsable se formalizará mediante la firma de un Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el BCIE.

En uso de las facultades que le confiere la  
Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable por la suma de un millón de dólares (US\$1,000,000.00) de los Estados Unidos de América, para financiar el proyecto "Aportando a la Calidad Educativa por medio de Aulas Digitales Móviles en Centros de Educación Secundaria de Managua y Rivas", que será ejecutado por el MINED.

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable relacionado en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones ya han sido acordados entre las partes (MHCP y el BCIE).

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de enero del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 07-2016**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la  
Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), un Convenio de Préstamo por un monto de Diez Millones de Dólares en moneda de Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), para financiar el *“Proyecto de Electrificación Rural en la Costa Caribe”* que será ejecutado por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Convenio de Préstamo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID).

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de enero del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 08-2016**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la  
Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** CANCELASE el nombramiento de la Compañera Martha Erica Martínez González, al cargo de Ministra del Ministerio de la Mujer; en consecuencia déjese sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 229-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 240 de fecha 17 de diciembre del año 2015.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de enero del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 09-2016**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la  
Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** CANCELASE el nombramiento de la Compañera Ángela Yadira Meza Vargas, al cargo de Viceministra Agropecuaria del Ministerio Agropecuario; en consecuencia déjese sin efecto el nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial No. 127, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 160 de fecha 25 de agosto del año 2015.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de enero del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 10-2016**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la  
Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** NÓMBRASE a la Compañera Ángela Yadira Meza Vargas, en el cargo de Ministra del Ministerio de la Mujer.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de enero del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 11-2016**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la  
Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** DÉJASE sin efecto el nombramiento al cargo de Intendente de la Propiedad de la Compañera, Yara Suhyén Pérez Calero, quien pasará a ejercer funciones diplomáticas en el exterior; en consecuencia cancelase el nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 23 de fecha 06 de febrero del año 2012.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de enero del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**VICEPRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA**

Reg. 0088 – M. 93023 – Valor C\$ 95.00

**VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y CONSEJO  
NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
(CONICYT)**

INFORMAN AL PUBLICO EN GENERAL QUE EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2016), FUE PUBLICADO EN EL SITIO WWW.NICARAGUACOMPR.GOB.NI, EL DÍA 13 DE ENERO DE 2016. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 737 Y SU REGLAMENTO.

(f) Lic. Irene Díaz Ríos, Responsable Oficina de Adquisiciones.

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 7612 - M. 89793 - Valor C\$ 1,400.00

**ESTATUTOS “ASOCIACION CRISTIANA  
RENOVACION” (MINISTERIO RENOVACION)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo seis mil dóscentos cincuenta y uno (6251), del folio número siete mil ochocientos noventa y uno al folio número siete mil ochocientos noventa y nueve (7891-7899), Tomo: V, Libro: CATORCEAVO (14º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION CRISTIANA RENOVACION**” (MINISTERIO RENOVACION) Conforme autorización de Resolución del nueve de Noviembre del año dos mil quince. Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de Noviembre del año dos mil quince. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número DIECISIETE (17), Autenticado por el Licenciado Emiliano José García Matus, el día once de junio del año dos mil quince. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.**

**DÉCIMA PRIMERA. (APROBACION DE ESTATUTOS):** En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de Asociados para conocer, discutir y aprobar los Estatutos de la Asociación, mismos que han quedado aprobados de forma unánime en los siguientes términos, los que integra y literalmente dicen: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA RENOVACIÓN. “Ministerio Renovación”.- ARTÍCULO PRIMERO. (DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN).** Que de común acuerdo y de conformidad con la Ley 147, Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, han decidido constituir una Asociación Sin Fines de Lucro, de naturaleza religiosa. La Asociación de denominará **ASOCIACIÓN CRISTIANA RENOVACIÓN**, la cual será conocida también simplemente como “**MINISTERIO RENOVACIÓN**”. La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Chinandega, pudiendo abrir oficinas y filiales en el resto del país y aun fuera del mismo por disposición de sus Autoridades.

Su duración será indefinida. **ARTÍCULO SEGUNDO. (OBJETIVOS):** 1. Predicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo a todas las personas dentro y fuera del territorio nacional a fin de ofrecer la posibilidad de transformación y salvación a todo ser humano sin ningún tipo de discriminación. 2. Promover la enseñanza, la lectura y distribución de la Biblia como libro inspirado por Dios, por medio del cual Nicaragua y las Naciones conozcan el mensaje de salvación. 3. Promover actividades conjuntas y mostrar la unidad del Pueblo de Dios. 4. Fundar y construir Iglesias o templos, casas pastorales, asilos, comedores para ancianos, niños y personas necesitadas y centros de rehabilitación que permitan el desarrollo integral de las personas. 5. Atender y visitar centros penitenciarios y hospitales llevándoles la palabra de Dios para su restauración física y espiritual. 6. Promover comunidades cristianas sanas que contribuyan a la sanidad física, mental y espiritual de nuestra sociedad en particular los sectores más sufridos a través de ministerios especiales. 7. Ser canal de restauración y salvación de las familias para que sean parte de la iglesia de nuestro Señor Jesucristo como expresión de su reino. 8. Desarrollar proyectos de auto sostenibilidad y de proyección social de la Asociación para el alcance de su misión. 9. Establecer relaciones de hermandad y solidaridad con otras iglesias, organizaciones y ministerios afines sean nacionales o internacionales. 10. Realizar campañas evangelísticas. Estos objetivos son meramente enunciativos y no son limitativos, pues la Asociación podrá realizar cualquier otro objetivo vinculado con los aquí enumerados sin más limitaciones que las establecidas en la Ley número Ciento Cuarenta y Siete (Ley No.147) y demás leyes de la República. **ARTÍCULO TERCERO. (DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN):** Son miembros de esta Asociación, los otorgantes del presente Instrumento Público, los cuales tienen la calidad de Miembros Fundadores, y todos aquellos que admita la Junta Directiva con posterioridad, de conformidad con estos Estatutos de la Asociación, los cuales tienen la calidad de miembros activos. Así mismo habrá miembros honorarios que serán aquellos que por su cooperación y apoyo a la Asociación se hacen merecedores de tal distinción, los cuales, tendrán derecho a voz, pero no a voto en las Asambleas Generales. Estos miembros honorarios serán electos por la Asamblea General con la mayoría simple de votos. Podrán ser Miembros Activos de la Asociación las personas naturales que cumplan los requisitos establecidos en los presentes Estatutos. Los requisitos para ingresar serán: a) Ser mayor de 18 años; b) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; c) Presentar carta de solicitud de ingreso por escrito en la que declare su intención de participar en la Asociación; d) Asistir regularmente a los servicios de crecimiento espiritual y f) acepte cumplir con el Régimen Legal de la Asociación. **ARTÍCULO CUARTO. (DERECHOS DE LOS MIEMBROS):** Los miembros tendrán los siguientes derechos: a) elegir y ser electos en los cargos de la Junta Directiva. b) participar con voz y voto en la Asamblea General. c) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas. De estos derechos se exceptúan los miembros honorarios. **ARTÍCULO QUINTO. (DEBERES DE LOS MIEMBROS):** Son deberes de los miembros: a) Cumplir y observar los Estatutos que rigen la Asociación y acatar las enmiendas que fueren hechas o las resoluciones tomadas por la Asamblea General. b) Fomentar el desarrollo de la Asociación y velar por los intereses de las mismas. c) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias. d) Colaborar con la Asociación en la consecución de sus fines y objetivos. **PÉRDIDA DE LA MEMBRESÍA.** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: a) por causa de muerte; b) por destino desconocido por más de tres meses; c) por actuar en contra de

los objetivos de la Asociación, d) por renuncia escrita, misma que será presentada a la Junta Directiva por medio de Secretaría, e) por sentencia que conlleve pena de interdicción civil; f) por inasistencia injustificada a por lo menos tres reuniones de la Junta Directiva de manera consecutiva, g) por ausencia injustificada a por lo menos tres reuniones de Asamblea General legalmente convocada, h) por expulsión, por votos concurrentes de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General. i) Por promover el desorden durante las reuniones o actividades de la Asociación; j) Asistir en estado de ebriedad o bajo el efecto de cualquier droga análoga a las Asambleas, Reuniones y demás actividades que desarrolle la Asociación. k) Por falta de respeto a las autoridades de la Asociación. **ARTÍCULO SEXTO. (ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN):** Los órganos de Dirección de la Asociación son: La Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asociación y estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal. Los integrantes de la Junta Directiva electos por la Asamblea General deben ser miembros activos de conformidad a lo establecido por los Estatutos, los que serán electos para un periodo de cinco (05) años, pudiendo ser reelegidos en los cargos. **ARTÍCULO SÉPTIMO. (LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS):** La Asamblea General de Asociados es el órgano máximo de la Asociación y estará compuesta por la mitad más uno del total de los miembros. Habrá dos tipos de Asamblea: Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea se reunirá de forma ordinaria por lo menos una vez al año. Serán celebradas Sesiones Extraordinarias cuando la Junta Directiva lo crea conveniente o cuando lo solicite por escrito al menos la cuarta parte de los miembros. En la convocatoria la Junta Directiva señalará por lo menos con siete días de anticipación: lugar, día y hora de las reuniones. Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se consideraran constituidas en primera convocatoria cuando concurren la mitad más uno de los miembros, de no reunirse el mínimo indicado, se reunirá con el número de miembros presentes una hora después de la primera convocatoria. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentados. En las Asambleas Extraordinarias, solo podrán conocerse y discutirse aquellos asuntos señalados expresamente en la convocatoria. **ARTÍCULO OCTAVO. (ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA):** Son atribuciones de Asamblea General Ordinaria: a) Elegir La Junta Directiva. b) Oír y aprobar los informes del Presidente y el Tesorero. c) Conocer y resolver las iniciativas y mociones de los miembros. d) Aceptar o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentados a la Junta Directiva. e) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación. f) Aprobar la pérdida o cancelación de membrecías d) Todas las demás que las leyes y Estatutos le señalen. **ARTÍCULO NOVENO. (ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA):** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas en la Junta Directiva; b) Reformar Estatutos y Reglamentos de la Asociación; c) Acordar la disolución y liquidación de la Asociación. d) Todas las demás que la ley o estos Estatutos le señalen. **ARTÍCULO DÉCIMO. (DE LAS VOTACIONES):** Para el nombramiento de miembros de la Junta Directiva en las Asambleas Generales y para la votación en la toma de decisiones se observará el sistema de votación secreta y la elección se hará por mayoría relativa, o sea, la mitad más uno. La elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, se hará en forma individual e independiente. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. (DE LAS**

**REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA):** La Junta Directiva se reunirá al menos una vez cada dos meses y extraordinariamente cada vez que el Presidente lo convoque o se lo solicite por escrito un número no menor de dos miembros. Será convocado por el Secretario mediante circular, o llamada telefónica, o cualquier otro medio electrónico según lo estime más conveniente, con no menos de cinco días hábiles de anticipación. Formarán quórum con tres de sus miembros, y sus acuerdos se tomarán por mayoría simple, de los votos presentes, con la salvedad de las excepciones que señala la ley o estos Estatutos. Todas las decisiones serán consignadas en el libro de actas, serán expresión fiel de lo actuado. En las sesiones de la Junta Directiva se conocerá el orden del día que presentara el Presidente, sin perjuicio de que cualquier miembro de la Junta Directiva pueda solicitar que se discuta otro asunto, siempre que sea aprobado por la mayoría de los miembros presentes. En las Sesiones Extraordinarias únicamente se conocerán asuntos incluidos en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. (DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA):** Serán atribuciones de la Junta Directiva: a) Tomar los acuerdos necesarios para que la Asociación cumpla con sus fines. b) Presentar anualmente un informe de labores a la Asamblea General a través del Presidente. c) Convocar a Asambleas Generales a través del secretario. d) Nombrar las comisiones que estime oportuno y necesario, de las cuales podrá formar parte cualquiera de los miembros. e) Establecer, supervisar y fiscalizar las actividades de la Asociación. f) Nombrar, sustituir y destituir al personal administrativo para el buen logro de sus fines, así como fijar sus respectivos salarios y los aumentos que juzgue oportuno. g) Conocer del ingreso de nuevos miembros, y acordar su separación y expulsión conforme lo señalan estos Estatutos. h) Aprobar o desaprobar el presupuesto anual de la Asociación que presente el Tesorero. i) Emitir y aprobar los reglamentos necesarios para el cabal cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación. j) Todas las demás funciones que la ley y estos Estatutos le señalen. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. (DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA):** Serán deberes y atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación, con facultades de Apoderado Generalísimo. b) Representar a la Asociación en todos los actos en que ésta sea invitada a participar. c) Cumplir y hacer que se cumplan los Estatutos, como también los acuerdos de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva. d) Presidir los debates en las Asambleas o en las sesiones de la Junta Directiva, dentro del mayor orden posible, y con apego a las normas que establecen los Estatutos y la prudencia. e) Firmar conjuntamente con el secretario las actas de la asamblea y de las demás sesiones de la Junta Directiva f) firmar la correspondencia y las comunicaciones escritas de la Asociación que en su orden e importancia ameriten. g) Todas las demás que la ley o estos Estatutos le impongan y confieran. El Presidente de la Asociación sólo podrá enajenar bienes de la misma con autorización expresa de la Asamblea General de Asociados. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. (ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE):** El vicepresidente, aparte de los derechos y obligaciones que como miembro le corresponden, sustituirá al presidente durante sus ausencias, teniendo los mismos poderes, obligaciones y derechos que este mientras lo sustituye. Será llamado al ejercicio del cargo por el secretario. El Vicepresidente tendrá las mismas facultades que el presidente cuando actúe en sustitución por su ausencia temporal, o por delegación de este, con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere. Deberá además, colaborar con el Presidente en todas las tareas o funciones

que este le asigne, con miras al buen funcionamiento de la Asociación y a la consecución de sus fines. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. (ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO):** El secretario de Junta Directiva será el encargado de elaborar las actas de las Asambleas y de las Juntas Directivas, y de firmarlas junto con el Presidente, una vez que han sido aprobadas de acuerdo a lo que establecen los Estatutos. Serán además funciones suyas: a) Ordenar el trabajo de las actas y nominas para el orden del día de las sesiones de la Junta Directiva o de las Asambleas. b) Abrir y dar lecturas a la correspondencia dirigida a la Junta Directiva y transmitirla a los demás lo más pronto posible. c) Llevar en perfecto orden los libros de actas de las Asambleas y de las sesiones de la Junta Directiva y el libro de registro de miembros. d) Autorizar con su firma las certificaciones que la Asociación emita como Junta Directiva. e) Firmar las credenciales de los miembros de la Junta Directiva y de los miembros activos. f) Todas las demás propias de su cargo señaladas por la Ley y estos Estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. (ATRIBUCIONES DEL TESORERO):** El tesorero de la Asociación tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cuidar y tener bajo su custodia todos los fondos y valores de la entidad. b) Autorizar o no los gastos que la Asociación realice. c) Abrir y mantener las cuentas corrientes que la Junta Directiva estime necesaria, y firmar en forma mancomunada con el Presidente o vicepresidente autorizado al efecto, los cheques y pagos que la Asociación emita. d) Vigilar y velar por la contabilidad de la Asociación, procurando que la misma sea llevada al día y en la forma más ordenada posible. e) Preparar el presupuesto anual de la Asociación, que deberá expresar en forma clara y detallada todo el movimiento económico de la Asociación durante el año que corresponde, formulando las recomendaciones que considere conveniente para el nuevo periodo. g) Ordenar cuando lo estime conveniente, las auditorias de los fondos de la Asociación, de común acuerdo con el resto de la Junta Directiva. h) Cualquier otra propia de su cargo, o que la ley o estos estatutos le impongan. **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. (ATRIBUCIONES DEL VOCAL):** El Vocal de la Asociación serán el encargado de sustituir en sus funciones a cualquiera de los cargos ausentes, en sesiones de Junta Directiva. Y cualquier otra función que le sea encomendada por la Asamblea General o la Junta Directiva. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. (DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS):** Las reformas totales o parciales de estos Estatutos deberán aprobarse en Asamblea General Extraordinaria, expresamente convocada para tal efecto. Las reformas propuestas, para ser aprobadas, requerirán al menos de las dos terceras partes de los asociados presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. (DEL PATRIMONIO):** El patrimonio de la Asociación estará constituido por el aporte voluntario de los asociados, por las donaciones, herencias, legados, contribuciones y subvenciones que reciba, tanto de organismos nacionales como internacionales, así como por los bienes que la Asociación legalmente adquiera. Este Patrimonio será destinado exclusivamente para los fines y objetivos para los cuales fue creada la Asociación y será regulado a través de sus Estatutos. Este Patrimonio no puede servir para lucro personal, todo debe ser ejecutado a través de planes autorizados por la Junta Directiva o la Asamblea General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO. (ARBITRAMIENTO):** Toda desavenencia que surja entre los miembros, entre estos y la Asociación, la Junta Directiva, o los miembros o demás funcionarios u organismos de la Asociación, por interpretación, aplicación o contravención de la Escritura Constitutiva o los Estatutos o debido a cualquier otra causa o

cuestión, no podrá ser llevada a los tribunales de justicia, sino será decidida y resuelta, sin recurso alguno por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. (DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN):** La decisión de Disolución de la Asociación será tomada por al menos el sesenta y seis por ciento de los miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: practicar una auditoria general por medio del cual una vez confirmada su situación económica y financiera, proceda a pagar los compromisos pendientes, cancelar las deudas y hacer efectivo los créditos. Los saldos que queden serán donados a cualquier otra Asociación sin fines de lucro, que se identifique con nuestros objetivos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. (NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA):** En este mismo acto una vez aprobados por unanimidad de votos presentes, los anteriores Estatutos, se proceden a hacer los nombramientos de los miembros de la Junta directiva, recayendo el nombramiento en las siguiente personas: **Presidente:** Taylor José Chávez Cortez, **Vicepresidente:** Oscar José Paladino Orozco, **Secretario:** Gloria Mercedes Orozco López, **Tesorero:** Ana Francisca Sánchez Laínez, **Vocal:** José Nazario García. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. (MANDATO AL PRESIDENTE):** La Junta Directiva en uso de sus facultades concede mandato generalísimo al Presidente de la Asociación, con las facultades de poder delegar en la persona que estime conveniente, para que gestione y trámite ante la Asamblea Nacional el otorgamiento de la personalidad Jurídica de la misma y su posterior inscripción en el Ministerio de gobernación. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. (DISPOSICIONES FINALES):** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Diario Oficial. La interpretación de las normas establecidas en estos Estatutos, así como de los casos o situaciones no previstas por el mismo, serán resueltas por la Junta Directiva de la Asociación. En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicará las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo el notario explique el objeto, valor y trascendencias legales del presente acto, de las cláusulas generales y especiales que contiene; de las renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas que se han hecho, de la necesidad de la solicitud y otorgamiento de la Personalidad Jurídica de este instrumento ante la Asamblea Nacional para su correspondiente Decreto. Leída que fue por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y sin hacer modificación alguna firman ante el suscrito Notario. Doy fe de todo lo relacionado. (f) Taylor José Chávez Cortez (ilegible); (f) Oscar J. Paladino O.; (f) Ana Francisca Sánchez Laínez (Ilegible) (f) G. Orozco L. (f) José García (f) E.G.M. Notario Público. **PASÓ ANTE MÍ** del reverso del folio número veintiocho al frente del folio número treinta y cuatro de mi protocolo número Dos que llevo durante el presente año. Extiendo este primer testimonio a solicitud del Presidente de la Asociación Taylor José Chávez Cortez en seis folios útiles de papel de ley, mismos que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua a las once y treinta minutos de la mañana del día catorce de septiembre del año dos mil catorce. (f) Emiliano José García Matus, Notario Público.

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**


---



---

Reg. 0084 – M. 93515 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACION**

AVISO DE PUBLICACION DEL PAC 2016

MANAGUA 18 DE ENERO 2016

El Ministerio de Educación Informa a todos los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores, que el Plan Anual de Contrataciones PAC 2016 ya se encuentra publicado en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(f) Miriam Soledad Raúdez Rodríguez, Ministra de Educación.

---



---

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**


---



---

Reg. 00067 – M. 92341 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
DE ADJUDICACION N° 84-2015  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22-2015  
“Adquisición de Combustible  
para la flota vehicular de INATEC-Central.”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

**CONSIDERANDO:****I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 85-2015, emitida a los Seis días del mes de Noviembre del año dos mil quince, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 88-2015 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida el Dieciocho de Diciembre del año dos mil quince y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que las ofertas recomendadas cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO**

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Pública N°22-2015 “Adquisición de Combustible para la flota vehicular de INATEC-Central”, contenidas en Acta de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

**SEGUNDO:** Se adjudica la Licitación Pública N° 22-2015 “Adquisición de Combustible para la flota vehicular de INATEC-Central”, al Oferente: Ing. DNP Petronic por la suma de **C\$ 5, 509,258.73 (Cinco Millones Quinientos Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho córdobas con 73/100)**, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 737.

**TERCERO:** Se delega al Sr. José María Enríquez Moncada, para que comparezca en nombre y representación de DNP Petronic, a la División de Adquisiciones del INATEC, para que suscribir el Contrato correspondiente.

**CUARTO:** Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Licda. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato), 2- Licda. Concepción Sánchez, 3- Lic. Walter Saenz Rojas, 4- Licda. Lucy Vargas Montalvan, 5- Lic. Henry Hernández.

**QUINTA:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintitres días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

---



---

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA**


---



---

Reg. 7628 – M. 89907 – Valor C\$ 290.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA****Ente Regulador****CERTIFICACION**

La suscrita Abogada y Notario Público debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que expira el día siete de julio del año dos mil diecinueve. **CERTIFICA Y DA FE**, que en el Primer Libro de Resoluciones Administrativas, que el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), lleva a partir del día seis de abril del año dos mil quince, se encuentra

la Resolución que integra y literalmente dice: “**RESOLUCION No. INE-04-12-2015**. El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) **CONSIDERANDO: I.** Que mediante comunicación PE/SMC/0791/06/15 el Presidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), Ingeniero Salvador Mansell Castrillo, ha remitido el Plan de Obras para el 2016, solicitando el reconocimiento del valor del peaje para el año 2016 de 8.55173 US\$/MWh (Ocho punto cinco cinco uno siete tres Dólares por MWh). **II.** Que en esta solicitud se incrementa y actualiza la Inversión Reconocida (IR), los Costos de Operación y Mantenimiento (CROM), el Costo de Administración del Despacho Carga (CAD) y la Anualidad de la Inversión Reconocida, incluyendo el monto por concepto de pagos de intereses y comisiones solicitado por ENATREL. **III.** Que la actualización del Costo Medio de Transmisión (peaje) reconocido, solicitado por ENATREL, significa un incremento del 4.047% (Cuatro punto cero cuatro siete por ciento) en relación al peaje actual establecido en 8.22001 US\$/MWh (Ocho punto dos dos cero cero un Dólares por MWh). **IV.** Que según lo establecido en la Normativa de Transporte en su Artículo TRA 5.3.6, se permite la actualización anual de la Inversión Reconocida debido a la variación en los índices de precios al por mayor y al consumidor final (inflación), así como a la adición del valor de las instalaciones nuevas. **V.** Que el índice de actualización, compuesto por la combinación ponderada de los índices de precios al consumidor y al productor de los Estados Unidos para el año 2016 es de 0.97262, al aplicar este índice a la inversión reconocida resulta una reducción del 2.74%. **VI.** Que según lo establecido en la Normativa de Transporte en su Artículo TRA 5.3.6, la Inversión Reconocida será actualizada cada año, para lo cual la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) debe presentar los cálculos y fundamentos al INE para su aprobación, lo cual fue efectuado en comunicación PE/SMC/0791/06/15. **VII.** Que de acuerdo a solicitud efectuada por ENATREL, la Inversión realizada durante el año 2015, es de US\$47,897,220.00 (Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Veinte Dólares Netos). **VIII.** Que en base a lo dispuesto en TRA 5.3.2 de la Normativa de Transporte: Una instalación no tiene remuneración antes de la entrada en operación y luego de su desactivación. Así mismo conforme lo establecido en el CAPITULO 6.4: “INDISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES DE CONEXIÓN Y EQUIPOS DE TRANSFORMACIÓN Y COMPENSACIÓN” de la Normativa de Transporte: La Indisponibilidad de Instalaciones de Conexión y Equipos de Transformación y Compensación dará lugar a reducciones remuneratorias. **IX.** Que conforme lo establece el TRA 4.4.5, de la Normativa de Transporte: El INE realizará una verificación independiente de los estudios y conclusiones presentadas por la empresa Estatal de Transmisión. El INE procedió a inspeccionar las obras requeridas a ser reconocidas como obras mayores a 500 mil dólares. Resultando en un monto de inversión a reconocer de US\$8,182,572.28 dólares, concernientes a las siguientes obras:

- Subestación León I (2 autotransformadores de 100/120 MVA, 230/138KV).

- Construcción Subestación El Jobo y Obras Conexas.

- Descuento de US\$ 1,076,000.00 correspondiente a 2 autotransformadores de 75MVA desinstalados de la subestación León I.

Para un total de obras a reconocer en peaje de 2016 de US\$

7,106,572.28 (Siete Millones Ciento Seis Mil Quinientos Setenta y Dos Dólares con Veintiocho Centavos).

**X.** Que ENATREL solicita el reconocimiento del pago efectuado en concepto de intereses y comisiones, y ha presentando el debido soporte hasta por un monto de US\$ 2,457,855.08 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Dólares con 08/100). Por lo que para el año 2016 se incluirá en el cálculo del peaje el monto señalado. **XI.** Que es fundamental y sumamente importante fortalecer el Sistema Nacional de Transmisión, y así poder enfrentar con éxito el crecimiento del Mercado Eléctrico Nacional y Regional, requiriendo para tal fin recursos económicos; por tal razón, se debe de proceder a la revisión de la tasa de descuento. **XII.** Que en base a comunicación MEM-ERB-451-12-13, y siendo facultad del INE según lo establecido en el artículo 117 y 118 de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, se establece para el año 2016 la aplicación de una tasa de descuento de 1.92% para el cálculo del Costo Medio de Transmisión (CMT), siendo ésta inferior a la tasa reflejada en la comunicación citada anteriormente, con lo cual se alcanza la cantidad de US\$ 37,106,796.09 (Treinta y Siete Millones Ciento Seis Mil Setecientos Noventa y Seis Dólares con 09/100). **XIII.** Que según información suministrada, la Demanda de Energía Proyectada por el Centro Nacional de Despacho de Carga para el año 2016 es de 4,339,095.53 MWh. **POR TANTO:** En uso de las facultades conferidas por el Decreto No. 87, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), y en la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y sus respectivas Reformas y Adiciones incorporadas en el texto denominado Digesto Jurídico del Sector Energético, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 172 del 10 de septiembre de 2012; en el Decreto 42-98, Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica y sus respectivas reformas incorporadas en el texto denominado Digesto Jurídico del Sector Energético, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 17 de septiembre de 2012, y en la Normativa de Transporte del Sistema Eléctrico de Nicaragua, Resolución No. 04-2000, el Consejo de Dirección del INE. **RESUELVE: UNICO: APROBAR** para el año 2016 una Remuneración Anual Total para ENATREL de US\$ 37,106,796.09 (Treinta y Siete Millones Ciento Seis Mil Setecientos Noventa y Seis Dólares con 09/100), debiéndose aplicar, a partir del 01 de Enero del 2016 un Costo Medio de Transmisión de 8.55173 US\$/MWh, el cual se presenta en el siguiente detalle:

Costo Medio de Transmisión 2016	
IR 2015 (US\$), actualizada	462075,207.93
Obras nuevas (US\$)	7106,572.28
IR 2016 (US\$)	469181,780.21
Anualidades de Inversión Reconocida (US\$)	20722,457.71
CROM (US\$)	11729,544.51
CAD (US\$)	2196,939.10
Intereses comisiones	2457,855.08
Remuneración Anual Total (US\$)	37106,796.09
Demanda (MWH)	4339,095.53
CMT (US\$/MWH)	8.55173

Dado en la Ciudad de Managua, en Sesión Ordinaria No. 48-12-2015 del Consejo de Dirección del INE, del día dieciséis de diciembre del año dos mil quince. **Notifíquese.- CONSEJO DE**

**DIRECCION.- (f) José David Castillo Sánchez. (Ilegible).** Hay un sello redondo con la leyenda Presidente-Instituto Nicaragüense de Energía –.(f).-**José Antonio Castañeda Méndez. - (Ilegible).**- Un sello redondo con la leyenda Miembro- Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección.–(f).-**José Manuel Obando Solano.- (Ilegible).**- Un sello redondo con la leyenda Miembro-Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección.– **Ante mi: (f).-Mariela Cerrato Vásquez.-Secretaria Ejecutiva.-** Hay un sello redondo con la leyenda Secretaria Ejecutiva- Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección.” Se extiende la presente certificación, en la ciudad de Managua, el día *dieciséis de diciembre del año dos mil quince.* (f) *Jesie Liset Ruiz Solano, Abogada y Notario Público- CSJ No. 5507.*

---



---

**INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL**

---



---

Reg. 0086 – M. 93034 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL  
INTECNA**

**Aviso de Publicación**

**Programa Anual de Contrataciones del Estado  
Año 2016**

La suscrita presidenta ejecutiva del Instituto Tecnológico Nacional – INTECNA, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento y Reformas, Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Reglamento General, da a conocer a todos los oferentes registrados y autorizados en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), que está publicado el Programa Anual de Contrataciones del Estado (PAC), en el portal electrónico de Nicaragua Compra (SISCAE) la dirección es [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), siendo esta publicación requisito para iniciar cualquier proceso de contratación, según Arto. 20 de la Ley 737, Artos 57 y 58 del Reglamento General a la Ley 737

Publíquese el presente aviso en la Gaceta Diario Oficial, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Granada, a los once días del mes de enero año dos mil dieciséis.

(f) Lic. Tamara Vanessa Rocha Porta, Presidenta Ejecutiva. INTECNA

---



---

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE FOMENTO MUNICIPAL**

---



---

Reg. 0087 – M. 93159 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE  
DE FOMENTO MUNICIPAL**

**AVISO PAC 2016**

1. El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM),

a través de su Unidad de Adquisiciones, en cumplimiento del Principio de Publicidad y al Arto. 20 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace del conocimiento de los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que a partir del día 18 de enero del 2016, se encuentra publicada en el sitio web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) El Programa Anual de Contrataciones del año 2016. Los interesados podrán obtener mayor información en la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, que sita de la entrada principal residencial Los Arcos, carretera a la Refinería.

Managua, 13 de Enero del año 2016

(f) Cra. Guiomar Aminta Iriás Torres, Presidenta Ejecutiva. INIFOM.

---



---

**CORPORACIONES NACIONALES  
DEL SECTOR PÚBLICO**

---



---

Reg. 0085 – M. 92960 – Valor C\$ 95.00

**ANUNCIO.**

Corporaciones Nacionales del Sector Público publicó CORNAP, en cumplimiento a la LEY 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO” y de conformidad al Título III, Capítulo I art.58 de su Reglamento (Decreto 75-2010), publicado en la Gaceta N° 239 del 15 de Diciembre del 2010.

A los proveedores nacionales interesados se les informa en la disponibilidad del Programa Anual de Comprar en el Portal Único de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

(f) Cra. Ing. Carmen Reyes García, Presidenta Junta General. CORNAP.

---



---

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

---



---

Reg. 0089 – M. 93188 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras**

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del arto. 20 de la Ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y los artos. 55 al 58 de su Reglamento General, informa al público en general que se encuentra disponible en la página web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) el “Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2016, autorizado por el Superintendente de Bancos.

Se puede encontrar la información correspondiente en [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Managua, 18 de enero del 2016. (f) Gioconda Gutiérrez G., Coord. de Adquisiciones. Superintendencia de Bancos.

---



---

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**


---



---

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. M0327 – M. 13466142 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de VIVA LATINAMERICA, S.A. del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Servicios:

**VIVA**

Para proteger:

Clase: 39

Transporte de pasajeros, carga, correo, mercadeo y venta de productos secundarios dentro del sector turismo como asistencia en viaje, renta de autos, tours, paquetes turísticos y demás productos relacionados con la aerolínea y el turismo.

Presentada: dieciséis de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004754. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0328 – M. 13466185 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de VIVA LATINAMERICA, S.A. del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Servicios:

**VivaAirlines**

Para proteger:

Clase: 39

Transporte de pasajeros, carga, correo, mercadeo y venta de productos secundarios dentro del sector turismo como asistencia en viaje, renta de autos, tours, paquetes turísticos y demás productos relacionados con la aerolínea y el turismo.

Presentada: dieciséis de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004752. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0329 – M. 1908248 – Valor C\$ 95.00

MARCELA MARGARITA SARAVIA LANZAS, Apoderado (a) de MARÍN SARAVIA, "EL SESTEO" CÍA LTDA, pudiendo girar abreviadamente como "EL SESTEO", CÍA LTDA. y para fines publicitarios o comerciales podrá ser conocida como "EL SESTEO" del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**EL SESTEO**

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL.

Presentada: nueve de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N°2015-004630. Managua, seis de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0330 – M. 1908248 – Valor C\$ 95.00

MARCELA MARGARITA SARAVIA LANZAS, Apoderado (a) de MARÍN SARAVIA, "EL SESTEO" CÍA LTDA, pudiendo girar abreviadamente como "EL SESTEO", CÍA LTDA. y para fines publicitarios o comerciales podrá ser conocida como "EL SESTEO" del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**MARINSA**

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL.

Presentada: nueve de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004631. Managua, seis de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0331 – M. 93168 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: AM-168-2015

Tipo: MUSICAL

Número de Expediente: 2015-0000198

Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales  
Tomo: IV, Folio: 68

Autores: Marbelly de los Ángeles Malespín Areas y Reynaldo Alberto Ruiz Burgo

Títulos: "TE AMO NICARAGUA"

Fecha de Presentado: 21 de Diciembre, del 2015

A Nombre de

Luis Orlando Baltodano

Marbelly de los Ángeles Malespín Areas

Reynaldo Alberto Ruiz Burgo

Particularidad

Musicalización

Musicalización

Solicitante

Autor (Letra)

Titular Derechos

Patrimoniales

Autor (Arreglo)

**Descripción:**

Obra musical con trasfondo ecológico.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintitrés de Diciembre del dos mil quince. (f) Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. M0332 – M. 93113 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de RYMCO MEDICAL S.A.S. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**RYMCO MEDICAL**

Para proteger:

Clase: 10

AGUJAS PARA USO MÉDICO; AGUJAS DE SUTURA; ALMOHADAS DE AIRE PARA USO MÉDICO; ALMOHADILLAS ELÉCTRICAS PARA USO MÉDICO; ALMOHADILLAS HIPOGÁSTRICAS; ALMOHADILLAS PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE ESCARAS; ALMOHADILLAS TÉRMICAS PARA PRIMEROS AUXILIOS; ALMOHADONES DE AIRE PARA USO MÉDICO; ALMOHADONES PARA USO MÉDICO; ANGARILLAS; ANTICONCEPTIVOS QUE NO SEAN QUÍMICOS; APARATOS DE ANÁLISIS PARA USO MÉDICO; APARATOS DE ANESTESIA; APARATOS DE DIAGNÓSTICO PARA USO MÉDICO; APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO PARA USO MÉDICO; APARATOS DE FUMIGACIÓN PARA USO MÉDICO; APARATOS DE MICRODERMOABRASIÓN; APARATOS DE RADIOLOGÍA PARA USO MÉDICO; APARATOS DE RADIOTERAPIA; APARATOS DE RAYOS X PARA USO MÉDICO; APARATOS DE REANIMACIÓN; APARATOS DE TRACCIÓN PARA USO MÉDICO; APARATOS E INSTRUMENTOS DENTALES; APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS UROLÓGICOS; APARATOS PARA LA RESPIRACIÓN ARTIFICIAL; BISTURÍES; CÁNULAS; CATÉTERES; CEPILLOS QUIRÚRGICOS PARA LIMPIAR LAS CAVIDADES CORPORALES; COMPRESORES [CIRUGÍA]; CUENTAGOTAS PARA USO MÉDICO; CUCHARAS PARA MEDICAMENTOS; DEDILES PARA USO MÉDICO; DRENAJES PARA USO MÉDICO; ESCALPELOS; INYECTORES PARA USO MÉDICO; JERINGAS HIPODÉRMICAS; JERINGAS PARA INYECCIONES; JERINGAS PARA USO MÉDICO; JERINGAS URETRALES; JERINGAS UTERINAS; JERINGAS VAGINALES; LIMPIADORES LINGUALES [RASPADORES DE LENGUA]; VIBRADORES DE AIRE CALIENTE PARA USO MÉDICO; VENTOSAS PARA USO MÉDICO; TIJERAS QUIRÚRGICAS; PULVERIZADORES DE AEROSOL PARA USO MÉDICO; PULVERIZADORES PARA USO MÉDICO; MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE; APARATOS PARA ANÁLISIS DE SANGRE; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS ODONTOLÓGICOS Y VETERINARIOS.

Presentada : veintitrés de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004929. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase, Registrador.

Reg. M0333 – M. 93113 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de RYMCO MEDICAL S.A.S. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Servicios:

**RYMCO MEDICAL**

Para proteger:

Clase : 35

PUBLICIDAD; INVESTIGACIÓN COMERCIAL; SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL [CONSERJERÍA]; INFORMACIÓN SOBRE NEGOCIOS; CONSULTORÍA EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; AGENCIAS DE IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN; ASESORAMIENTO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS; DEMOSTRACIÓN DE PRODUCTOS; DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO [FOLLETOS, PROSPECTOS, IMPRESOS, MUESTRAS]; MARKETING; ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; ORGANIZACIÓN DE FERIAS CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA SU VENTA AL POR MENOR; RELACIONES PÚBLICAS; SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO PARA TERCEROS [COMPRAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA OTRAS EMPRESAS]; VENTA BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMERCIAL DE TODA CLASE DE MERCANCÍA Y PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS AL POR MAYOR Y/O AL DETALLE; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE TODA CLASE.

Presentada: veintitrés de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004928. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0334 – M. 93113 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de FERREYCORP S.A.A. del domicilio de Perú, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MOTORED**

Para proteger:

Clase: 7

Ascensores, escaleras mecánicas y grúas (aparatos de elevación); máquinas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); máquinas y máquinas herramientas agrícolas; máquinas para explotación de minas, tales como: máquinas motoniveladoras, excavadoras hidráulicas y mototraillas; equipos, implementos o máquinas agrícolas, tales como: cosechadoras combinadas, máquinas y máquinas herramientas agrícolas de siembra, labranza y utilitarios; máquinas y máquinas herramientas para cosechadoras de forraje; máquinas para tratamiento de granos; máquinas para procesar arroz; máquinas automáticas de empaque; máquinas para aserrar madera; máquinas para secado de madera; filtros (partes de máquinas o motores), embragues que no sean para vehículos terrestres, válvulas de presión (partes de máquinas), válvulas de charnela para máquinas, válvulas (partes de máquinas), ejes para máquinas, transmisiones de máquinas, alternadores, ventiladores para motores, arrancadores (partes de motores), cardanes (partes de motores), bombas de aire comprimido, compresores de sistemas neumáticos para máquinas y motores; grupos electrógenos de emergencia.

Clase: 11

Aparatos de fumigación que no sean de uso médico, entre otros: fumigadoras autopropulsadas; aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias; luces para vehículos; luces para automóviles.

Presentada: cuatro de enero, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-000003. Managua, cinco de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0335 – M. 93113 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### TUZDAL

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivarioscos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihemorrágicos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelminticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antifatulentos, digestivos, antidisépticos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisépticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: diecisiete de diciembre, del año dos mil quince . Expediente. N° 2015-004851 . Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase, Registrador.

Reg. M0336 – M. 93113 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BELAVIA

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivarioscos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihemorrágicos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelminticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antifatulentos, digestivos, antidisépticos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisépticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: diecisiete de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004848. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0337 – M. 92872 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLEARLOCK, clase 34 Internacional, Exp.2015-001179, a favor de Philip Morris Brands Sàrl., de Suiza, bajo el No. 2015112246 Folio 197, Tomo 361 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Noviembre, del 2015. Registrador, Secretario.

Reg. M0338 – M. 92872 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 2431 RPI del 4 de Diciembre, 2015

(21) Número de Solicitud: 2014-000013

(22) Fecha de presentación: 7 de Febrero, 2014

(71) Solicitante:

Nombre: PAUL DEPOO

Dirección: 2932 Staples Avenue Key West, FL 33040, Estados Unidos de América.

Inventor(es): PAUL DEPOO

(54) Nombre de la invención : BOQUILLA RESELLABLE PARA ACCEDER DE MANERA SELECTIVA AL AGUA DE COCO DENTRO DE UN COCO

(51) Clasificación Internacional CIP7: A23N 50/3.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de Diciembre, del 2015. Registrador.

Reg. M0339 – M. 92872 – Valor C\$ 95.00

Por Resolución No 0015- 2015 DOVV / DGRPI del diez de diciembre de dos mil quince, se otorgó el Título de Obtentor a favor de EXPORTADORA ATLANTIC, SOCIEDAD ANONIMA por el término de veinte años.

NUMERO DE TITULO : 0015-2015 DOW/DGRPI  
FECHA DE CONCESIÓN : 10/12/2015  
NÚMERO DE SOLICITUD : 2015- 012  
FECHA DE SOLICITUD : 08 DE MAYO DE 2015

PAÍS : Nicaragua

NOMBRE DEL TITULAR :EXPORTADORA  
ATLANTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

DOMICILIO DEL TITULAR : Semáforos del Club Terraza  
300 metros abajo Ed. Escala Segundo Piso.

FITOMEJORADOR :Dr. Edgardo Alpizar Vargas

DENOMINACIÓN :MARSELLESA

NOMBRE COMÚN : café

NOMBRE CIENTÍFICO : coffea arábica

DIRECCION GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Managua, cuatro de enero de dos mil dieciséis. Harry Miguel Peralta López. Registrador.

Reg. M0340 – M. 1908250 – Valor C\$ 435.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de TM Brands, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; anteojos de sol; anteojos; gafas protectoras deportivas. Clase : 14

Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; relojes; relojes de pulsera; estuches para relojes.

Presentada: veintitrés de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004924 . Managua, cinco de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0341 – M. 1908250 – Valor C\$ 435.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado de American Airlines, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

Promoción de ventas; promoción de los bienes y servicios por medio de programa de lealtad, programa de descuento y un programa de premios de incentivo por el cual puntos de venta son ganados u otorgados por compras realizadas de los proveedores suscriptores o viajes realizados por miembros suscriptores que luego pueden ser canjeados por mercancías y viajes; servicios de venta al por menor que ofrecen tarjetas de regalo y membresía de club privado; promoción de los bienes y servicios por medio del suministro de un centro comercial en línea con enlaces a los sitios web de venta al por menor de terceros en el ámbito de artículos relacionados con libros, computadoras, software, artículos de oficina, electrónica de consumo, música, equipo deportivo y recreativo, regalos, artículos para viajes, ropa, joyas, salud y

belleza, juguetes, viajes, hogar y jardín y mercancía en general de venta al por menor.

Clase: 39

Transporte aéreo de pasajeros, carga y mercadería; suministro de servicios de agencia de viajes, a saber, suministro de servicios de reservación de viajes para terceros, servicios de reservación de transporte aéreo para terceros, servicios de reservación de vehículos para terceros, servicios de reservación de cruceros para terceros y servicios de reservación de vacaciones por medio de una red global de computadoras; suministro de información en el ámbito de viajes por medio de una red global de computadoras.

Presentada: veintinueve de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004953 . Managua, cinco de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0342 – M. 1908251 – Valor C\$ 485.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Becton, Dickinson and Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 010310, 010318 y 260101  
Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria; preparaciones químicas para propósitos científicos; suplementos de medios para cultivo celular.

Clase: 5

Productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticos adaptados para uso médico, alimentos para bebés; suplementos dietéticos para humanos; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales, cera dental; desinfectantes; preparaciones químicas y diagnósticas para propósitos médicos; kits de pruebas diagnósticas; jeringas precargadas conteniendo productos farmacéuticos; toallitas desinfectantes y apósitos médicos.

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos de grabación; discos compactos, discos versátiles digitales (DVDs, por sus siglas en inglés) y otros medios de grabación digital; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras,

máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos; computadoras; software de computadora; extintores; software médico; hardware y software de computadora para propósitos científicos; instrumentos y aparatos de laboratorio.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; instrumentos y aparatos médicos; aparatos diagnósticos para propósitos médicos.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de educación y formación en los campos de medicina, investigación médica, análisis médico, diagnóstico médico y desarrollo de productos médicos.

Presentada: cinco de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N°2015-004100. Managua, seis de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0343 – M. 93106 – Valor C\$775.00

KEVIN CHRISTOPHER MARINACCI, Apoderado (a) de FABRETTO CHILDREN'S FOUNDATION, INC. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

# Fabretto

Fincas • Farms

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 29

Carne de Ave, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, huevos.

Clase:30

Café, Arroz, Productos de Pastelería y Confeitería, miel.

Clase : 31

Productos Agrícolas, Hortícolas, Forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales.

Presentada: doce de enero, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-000093. Managua, trece de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0344 – M. 93106 – Valor C\$775.00

KEVIN CHRISTOPHER MARINACCI, Apoderado (a) de FABRETTO CHILDREN 'S FOUNDATION, INC. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

# Fabretto

Fincas • Farms

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Venta de Productos Agrícolas, café, Arroz, Carne de Aves, Frutas y Verduras, Hortalizas, Legumbres, Miel y Jaleas.

Fecha de Primer Uso: diez de enero, del año dos mil

Presentada: doce de enero, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-000094. Managua, trece de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0345 – M. 93114 – Valor C\$775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de UNO NICARAGUA S.A. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 110304, 260402, 261105, 261112, 290102, 290106 y 290107

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, BEBIDAS DE CAFÉ, CACAO.

Presentada : veintitrés de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004932. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0346 – M. 93111 – Valor C\$775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de RYMCO MEDICAL S.A.S. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 241317, 260101, 261101, 270501, 290103, 290104, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; INVESTIGACIÓN COMERCIAL; SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL [CONSERJERÍA]; INFORMACIÓN SOBRE NEGOCIOS; CONSULTORÍA EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; AGENCIAS DE IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN; ASESORAMIENTO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS; DEMOSTRACIÓN DE PRODUCTOS; DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO [FOLLETOS, PROSPECTOS, IMPRESOS, MUESTRAS]; MARKETING; ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; ORGANIZACIÓN DE FERIAS CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS;

PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA SU VENTA AL POR MENOR; RELACIONES PÚBLICAS; SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO PARA TERCEROS [COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA OTRAS EMPRESAS]; VENTA BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMERCIAL DE TODA CLASE DE MERCANCÍA Y PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS AL POR MAYOR Y/O AL DETALLE; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE TODA CLASE.

Presentada: veintitrés de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004933. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0347 – M. 93111 – Valor C\$775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de RYMCO MEDICAL S.A.S. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 241317, 260101, 261101, 270501, 290103, 290104, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 44

SERVICIOS DE CLÍNICAS MÉDICAS; ASISTENCIA MÉDICA; SERVICIOS DE MEDICINA ALTERNATIVA; SALONES DE BELLEZA; ALQUILER DE EQUIPOS MÉDICOS; ALQUILER DE INSTALACIONES SANITARIAS; CIRUGÍA ESTÉTICA; CONSULTORÍA EN MATERIA DE SALUD; MASAJES; ODONTOLOGÍA; PELUQUERÍAS; QUIROPRÁCTICA; RESIDENCIAS CON ASISTENCIA MÉDICA; SERVICIOS DE CENTROS DE SALUD; SERVICIOS DE ENFERMEROS; SERVICIOS DE ESTACIONES TERMALES; SERVICIOS DE ESTILISTAS; SERVICIOS DE MANICURA; SERVICIOS DE ÓPTICOS; SERVICIOS DE ORTODONCIA; SERVICIOS DE ORTOFONÍA; SERVICIOS DE PSICÓLOGOS; SERVICIOS DE SALUD; SERVICIOS DE SAUNA; SERVICIOS DE TATUAJE; SERVICIOS DE TELEMEDICINA; SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS TERAPÉUTICOS.

Presentada: veintitrés de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004931. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0348 – M. 19008249 – Valor C\$775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de S.C. Johnson & Son, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241313

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y ABRASIVAS, JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Clase: 5

LIMPIADORES Y DESINFECTANTES.

Presentada: veintiocho de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004940. Managua, cinco de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

### UNIVERSIDADES

Reg. 0090 – M. 93434 – Valor C\$ 95.00

#### UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA Dirección de Adquisiciones

#### AVISO

El suscrito Director de Adquisiciones de la Universidad Nacional Agraria (UNA) hace del conocimiento del público en general que, en base a lo establecido en el Arto. 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y Arto. 58 de sus Reglamento General, esta institución publica en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), [www.nicaraguacompra.com.ni](http://www.nicaraguacompra.com.ni) el correspondiente Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2016, el cual también está disponible en la página web de la Institución, [www.una.edu.ni/index.php/adquisiciones/174-direccion-de-adquisiciones](http://www.una.edu.ni/index.php/adquisiciones/174-direccion-de-adquisiciones) y en físico en la Dirección de Adquisiciones de la UNA

Managua, 13 de enero del 2016.

(F) **ROGER ROBLETO FLORES**, Director Dirección de Adquisiciones. Universidad Nacional Agraria (UNA):

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP13595 – M. 1786821 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0680, Partida N° 18395, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MAYCOL ANTONIO PARRALES ESPINOZA**. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP13596 – M. 499658 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0681, Partida N° 18396, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**HENRY RAMÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP13597 – M. 443955 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0681, Partida N° 18397, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JOSÉ ERNESTO PICHARDO ROJAS**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP13598 – M. 324967 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0682, Partida N° 18398, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ERNESTO JOSÉ NÚÑEZ JUÁREZ.** Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP13599 – M. 1874898 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0682, Partida N° 18399, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MICHAEL JOSÉ ABURTO NAVARRETE.** Natural de Tisma, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP13600 – M. 284067 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0683, Partida N° 18400, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección

lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**LIDYLA AUXILIADORA TERCERO RODRÍGUEZ.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP13601 – M. 541500 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 0683, Partida N° 18401, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**CARLOS ANTONIO LENON DAVIS.** Natural de El Rama, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre de dos mil quince. Directora.

Reg. TP13602 – M. 545633 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0684, Partida N° 18402, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JOEL DE JESÚS LÓPEZ OROZCO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la**

Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP13603 – M. 184198 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0684, Partida N° 18403, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ARGENTINA DE JESÚS HERNÁNDEZ MIRANDA.** Natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP13604 – M. 118516 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0685, Partida N° 18404, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**INÉS VANESSA PORTA HERNÁNDEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP13605 – M. 582044 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0685, Partida N° 18405, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ENEYDA ISAYARA VALLE ROBLETO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP13606 – M. 568587 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0686, Partida N° 18406, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**KATHERINE VALKIRIA RAMÍREZ GARCÍA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP13607 – M. 517742 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0686, Partida N° 18407, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**NIDIA MAVETH GODÍNEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP13608 – M. 951043 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0687, Partida N° 18408, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JOHANNA PASTORA MAYORGA GARCÍA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP13609 – M. 524863 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0687, Partida N° 18409, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**YOMAR KARINA CANALES CRUZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP13610 – M. 539708 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0688, Partida N° 18410, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARÍA BELÉN GUTIÉRREZ AMELA.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Director (a).

Reg. TP13611 – M. 208044 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que: bajo el Folio N° 077, Partida N° 0740, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**NOEL ANTONIO URBINA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad,

José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de octubre del año dos mil quince. Directora.

Reg. TP13612 – M. 355065 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 077, Partida N° 0741, Tomo No II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**HEYDI PATRICIA BORGE PÉREZ.** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Comercio Internacional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de octubre del año dos mil quince. Directora.

Reg. TP13613 – M. 653592 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0688, Partida N° 18411, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**GERARDO ANTONIO AGUILAR ALAS.** Natural de San Salvador, República de El Salvador, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades y Filosofía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre de dos mil quince. Directora.

Reg. TP13614 – M. 452520 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad

Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 078, Partida N° 0742, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DANELIA MERCEDES TORRES MENDOZA.** Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Directora.

Reg. TP13615 – M. 330986 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 349, Partida N° 2095, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CRISTHIAM CAMILO NÚÑEZ BRIONES,** el Título de **Especialista en Proyectos de Inversión, Evaluación y Valoración Ambiental.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13616 – M. 819846 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 349, Partida N° 2096, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**LILLIAM MASSIEL CRUZ GARCÍA,** el Título de **Especialista en Proyectos de Inversión, Evaluación y Valoración Ambiental.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendarez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13617 – M. 312226 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 350, Partida N° 2097, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARTÍN ALFREDO GUTIÉRREZ FLORES**, el Título de **Especialista en Proyectos de Inversión, Evaluación y Valoración Ambiental**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendarez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13618 – M. 313122 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 351, Partida N° 2099, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**BLANCA NUBIA LÓPEZ ALFARO**, el Título de **Especialista en Gerencia Financiera**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendarez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13619 – M. 291386 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 351, Partida N° 2100, Tomo

N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CESSIA CRYSTHABELL GUIDO BERMÚDEZ**, el Título de **Especialista en Gerencia Financiera**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendarez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13620 – M. 294112 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 352, Partida N° 2101, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CONNY HAYDEÉ DELGADO SÁNCHEZ**, el Título de **Especialista en Gerencia Financiera**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendarez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13621 – M. 294140 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 352, Partida N° 2102, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**DEYMI RAQUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, el Título de **Especialista en Gerencia Financiera**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda

del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13622 – M. 299057 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 353, Partida N° 2103, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**DULCE MARVYLEN RUGAMA HUETE**, el Título de **Especialista en Gerencia Financiera**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13623 – M. 311976 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 353, Partida N° 2104, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**FÉLIX ADRIÁN CALERO MEDINA**, el Título de **Especialista en Gerencia Financiera**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13624 – M. 165455 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 354, Partida N° 2105, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**GRETHEL LUCÍA GUEVARA ANDRADE**, el Título de **Especialista en Gerencia Financiera**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13625 – M. 300584 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 354, Partida N° 2106, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ISIDRO ENRIQUE MEDINA OLIVAS**, el Título de **Especialista en Gerencia Financiera**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13626 – M. 880367 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 355, Partida N° 2107, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**IVANIA ELIZABETH SANDOVAL SABALLOS**, el Título de **Especialista en Gerencia Financiera**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13636 – M. 311717 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 478, Partida N° 1894, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MILTON LUIS RAMOS JIMÉNEZ**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de noviembre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13627 – M. 308492 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 355, Partida N° 2108, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JORGE ULISES SALMERÓN RODRÍGUEZ**, el Título de **Especialista en Gerencia Financiera**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de octubre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13628 – M. 682891 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 474, Partida N° 1886, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ISMAEL ANTONIO RIVERA JARQUÍN**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**. Por

haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de noviembre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13629 – M. 383715 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 474, Partida N° 1887, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JORGE EFRAÍN CASTILBLANCO FLORES**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de noviembre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13630 – M. 258875 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 475, Partida N° 1889, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JULIO ALEJANDRO SOSA**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de noviembre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13631 – M. 300669 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 475, Partida N° 1888, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JUAN RAMÓN UMAÑA MARCENARO**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de noviembre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13632 – M. 316599 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 476, Partida N° 1890, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JULISSA GEORGINA PEÑA CALDERA**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de noviembre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13633 – M. 870074 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 476, Partida N° 1891, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MANUEL SALVADOR FLORES TRUJILLO**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios

del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de noviembre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13634 – M. 305813 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 477, Partida N° 1892, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARÍA GUADALUPE ARGÜELLO**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de noviembre del dos mil quince. (f). Directora.

Reg. TP13635 – M. 267656 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 477, Partida N° 1893, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARÍA JOSÉ COREA LÓPEZ**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de noviembre del dos mil quince. (f). Directora.